

RESOLUCIÓN Nº 1541/2025

La Plata, 18 de septiembre de 2025

VISTO:

La Ley 10.416 y sus modificatorias; la Resolución Nº 1536/2025 que estableció un régimen de moratoria para la regularización de deudas de matrícula anteriores al año 2025 de los profesionales ingenieros; así como condiciones especiales para matriculados inactivos y para nuevos matriculados;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución 1536/2025 fijó como fecha de vencimiento del régimen el 30 de septiembre de 2025;

Que resulta conveniente otorgar un plazo adicional para facilitar a los matriculados el cumplimiento de sus obligaciones y promover la regularización de la situación institucional de los profesionales;

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su sesión Nº 561 de la fecha y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 10.416,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Prorróguese hasta el 30 de noviembre de 2025, inclusive, el plazo establecido en la Resolución Nº 1536/2025 para acogerse al régimen de moratoria allí previsto, manteniéndose en todos sus términos las condiciones, requisitos y efectos de la citada norma.

ARTÍCULO 2º.– Instrúyase a los Distritos y áreas intervinientes para que adopten las medidas necesarias para la aplicación de la presente prórroga, asegurando su amplia difusión entre los matriculados.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.